

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ) RELATIVA AL P.E.P.CH. "SECTOR DELIMITADO DE POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA". DESARROLLO DEL SUNC REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASTILLO-FORTALEZA. P.E.P. CASTELLAR DE LA FRONTERA, CÁDIZ.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al P.E.P.CH. "SECTOR DELIMITADO DE POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de abril de 2022 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al mencionado P.E.P.CH. "SECTOR DELIMITADO DE POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA", conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.E.P.CH. "SECTOR DELIMITADO DE POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA", se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9D4A7K5X66EMD54G5GRU4MYEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** el P.E.P.CH. "SECTOR DELIMITADO DE POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA", conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm9D4A7K5X66EMD54G5GRU4MYEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	